PS/ 200

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÌA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 DIC 2011

VISTO: la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, ante el fallecimiento del Sr. Leonardo David Mendoza titular de la C.I. N° 2.950.584-5, del estudio de dicha reclamación surgen como beneficiarios sus hijos menores Gian Franco Mendoza titular de la C.I. N° 5.340.214-0 y María Victoria Mendoza, titular de la C.I. N° 5.208.413-7, cobrando su madre en representación de los mismos la Sra. Marta Susana Varietti Vaz, titular de la C.I. N° 3.251.711-0, por concepto de indemnización por el siniestro de transito sufrido, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009, de 18 de agosto de 2009.

RESULTANDO: que dicho reclamo refiere al accidente de tránsito ocurrido el día 13 de enero de 2011, en el que resultara fallecido el padre de los beneficiarios, Sr. Leonardo David Mendoza.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 20 de la Ley N° 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

IV) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010, al artículo 20 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Autorízase el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales ante el reclamo por la suma de $ 142.773 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres) por el fallecimiento del Sr. Leonardo David Mendoza, titular de la C.I. N° 2.950.584-5, a la Sra. Marta Susana Varietti Vaz, titular de la C.I. N° 3.251.711-0 en representación de sus menores hijos Gian Franco Mendoza, titular de la C.I. N° 5.340.214-0 y Maria Victoria Mendoza, titular de la C.I. N° 5.208.413-7, en virtud del accidente de transito ocurrido el 13 de enero de 2011.

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000, Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

Dr. DIEGO I. CÁNEPA BACCINO
Prosecretario
Presidencia de la República